

1 **CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA**

2 **CIFRAS S. A. CIFRASA**

3 **CAPITAL AUTORIZADO: USD \$ 1600,00**

4 **CAPITAL SUSCRITO: USD \$800,00-----**



5 En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del
6 Guayas, a los **siete días del mes de Enero del dos mil**

7 **nueve**, ante mí, **DOCTOR SEGUNDO IVOLE ZURITA**

8 **ZAMBRANO**, Notario Vigésimo Quinto del Cantón

9 Guayaquil, comparecen los señores: **JOSE LUIS RUGEL**

10 **PIZA**, de estado civil casado, de profesión estudiante, de

11 nacionalidad ecuatoriana, con domicilio en la ciudad de

12 Guayaquil; y, el señor **MILTON VICENTE RUGEL PIZA**, de

13 estado civil soltero, de profesión estudiante, de

14 nacionalidad ecuatoriana, con domicilio en la ciudad de

15 Guayaquil.- Los comparecientes mayores de edad,

16 personas capaces para obligarse y contratar a quienes de

17 conocer doy fe. Bien instruidos en el objeto y resultados de

18 esta escritura a la que proceden como queda indicado con

19 amplia y entera libertad para su otorgamiento me

20 presentaron la Minuta del tenor siguiente: **MINUTA:**

21 **"SEÑOR NOTARIO:** Sirvase autorizar en el Registro de

22 Escrituras Públicas a su cargo, una por la cual conste la

23 Constitución de una Sociedad Anónima que se otorga al

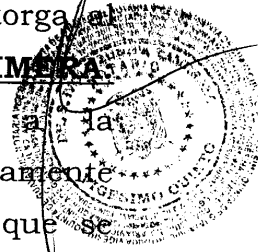
24 tenor de las cláusulas siguientes:- **CLAUSULA PRIMERA:**

25 **PERSONAS QUE INTERVIENEN:** Concurren a la

26 celebración de este contrato y manifiestan expresamente

27 su voluntad de constituir la Sociedad Anónima que se

28 denomina **CIFRAS S. A. CIFRASA** el señor **JOSE LUIS**

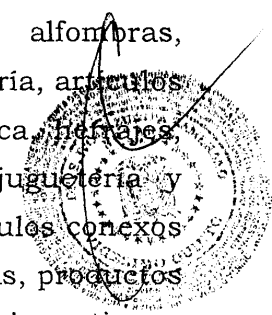


1 **RUGEL PIZA**, por sus propios derechos, de estado civil
2 casado, de profesión estudiante, de nacionalidad
3 ecuatoriana, con domicilio en la ciudad de Guayaquil; y, el
4 señor **MILTON VICENTE RUGEL PIZA**, por sus propios
5 derechos, de estado civil soltero, de profesión estudiante,
6 de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio en la ciudad de
7 Guayaquil.- **CLAUSULA SEGUNDA:** La Compañía que se
8 constituye mediante este contrato se regirá por las
9 disposiciones de la Ley de Compañías, las normas del
10 Derecho Positivo Ecuatoriano que le fueren aplicables y por
11 los Estatutos Sociales que se insertan a continuación:
12 **ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA DENOMINADA**
13 **CIFRAS S. A. CIFRASA: CAPÍTULO PRIMERO.**
14 **DENOMINACIÓN, FINALIDAD, DURACIÓN Y**
15 **DOMICILIO.- ARTICULO PRIMERO.-** Constituyese en este
16 cantón la Compañía que se denominará **CIFRAS S. A.**
17 **CIFRASA** la misma que se regirá por las Leyes del
18 Ecuador, el presente Estatuto y los Reglamentos que se
19 expidieren. **ARTICULO SEGUNDO.-** La Compañía tendrá
20 por objeto dedicarse principalmente a la fabricación,
21 distribución, comercialización, mantenimiento,
22 representación, exportación de calzado, ropa,
23 electrodomésticos, equipos de computación, equipos de
24 telefonía celular, equipos electrónicos y eléctricos y toda
25 clase de mercaderías en general; así como a la
26 construcción de obras de ingeniería, de ~~validad~~
27 electromecánicas, puertos, aeropuertos, metal mecánicas,
28 podrá importar, comprar o arrendar maquinaria liviana y

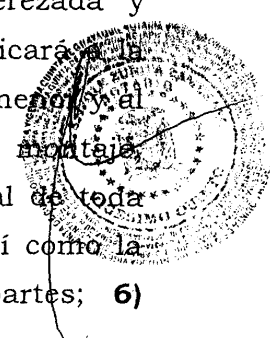
1 pesada para la construcción, también a la señalización de
2 carreteras, caminos y calles de ciudades a nivel provincial
3 y nacional; así mismo podrá prestar servicios de asesoría
4 en los campos jurídico, económico, inmobiliario, financiero,
5 empresarial y para proyectos.- Así como también se podrá
6 dedicar a: **1)** La importación, exportación,
7 comercialización, representación y distribución de
8 repuestos automotrices en general. Así mismo la compañía
9 podrá dedicarse a la distribución, compra, venta,
10 elaboración, confección, reparación, producción,
11 industrialización, mantenimiento y exportación de:
12 vehículos automotores, cubiertas, cámaras, ruedas y
13 llantas y sus accesorios complementarios, repuestos,
14 accesorios y lubricantes, toda clase de combustible,
15 gasolina, diesel, kérex, gas y derivados del petróleo,
16 aeronaves, helicópteros y sus motores, maquinarias y
17 equipos agrícolas, pecuarios, industriales eléctricos,
18 acoples de mangueras y conexiones para maquinarias y
19 más equipos mecánicos, materiales de construcción,
20 aparatos y suministros eléctricos, electrodomésticos,
21 equipos de seguridad y protección industrial, todo tipo de
22 metales, ya sea en forma de materia prima o en cualquiera
23 de sus formas manufacturadas y estructuras, bajo forma
24 de chatarra u otras, productos reciclables, productos
25 biodegradables y ecológicos, todo tipo material y productos
26 plásticos para usos domésticos, industrial, comercial y
27 agrícola, máquinas fotocopadoras, faxes, impresoras,
28 tintas y sus accesorios complementarios, equipos de



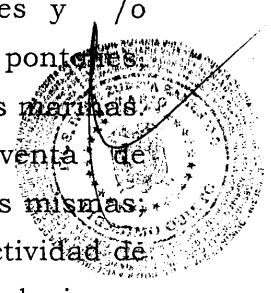
1 imprenta y sus repuestos, así como de su materia prima
2 conexa (pulpa, tinta, etcétera), instrumentos y partes,
3 equipos de accesorios, productos farmacéuticos,
4 especialidades medicinales, medicamentos para uso
5 humano y antibióticos, productos químicos, cosméticos,
6 perfumes, composiciones para la perfumería en general,
7 especialidades aromáticas, aceites esenciales,
8 especialidades aromáticas y materia prima para aromas y
9 sabores, artículos de perfumería, cosméticos, productos de
10 belleza, productos alimenticios que integren el recetario
11 médico, artículos de puericultura, higiene y salubridad,
12 aparatos e instrumental médicos, quirúrgicos y
13 Ortopédicos y afines, equipos ópticos y oftalmológicos,
14 instrumental para laboratorios, uniformes, aparatos de
15 relojería, sus partes y accesorios, madera, muebles,
16 artículos de ebanistería en sus más variados tipos,
17 artículos de cerámica, artículos de vidrio y cristal,
18 artículos de hierro y acero, artículos de artesanía, artículos
19 de cordelería, artículos de bazar, mercaderías para el
20 confort del hogar, colchones, mosquiteros, camas, artículos
21 de oficina, escritorios, sillas, divisiones, alfombras,
22 cortinas y útiles de oficina, artículos de papelería, artículos
23 de ferretería industrial, camping, caza y pesca, herramientas,
24 juguetes y juegos infantiles, artículos de juguetería y
25 librería, instrumentos de música, joyas y artículos conexos
26 en la rama de joyería, productos de cuero, telas, productos
27 no tradicionales, productos químicos, materia activa o
28 compuestos, para la rama veterinaria, y/o humanas,



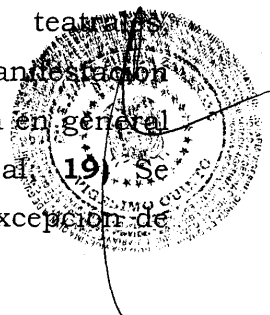
1 profilácticas o curativas en todas sus formas y
2 aplicaciones, de pieles, pinturas, barnices y lacas,
3 productos naturales, bebidas alcohólicas, aguas y aguas
4 gaseosas, productos de confitería, toda clase de conservas
5 y productos alimenticios y comestibles derivados de frutas,
6 verduras y hortalizas, frutas en general, envasados o a
7 granel, por cuenta propia o de terceros, productos cárnicos
8 y lácteos, insumos o productos elaborados de origen
9 agropecuario, avícola e industrial, productos agrícolas e
10 industriales en las ramas alimenticias, metalmecánica y
11 textil; **2)** Importación, distribución, comercialización,
12 instalación, montaje, mantenimiento de equipos de
13 amplificación, sonorización, de instrumentos musicales,
14 iluminación general y escénica, para teatros, cines, locales
15 abiertos o cerrados, diseño de proyectos, asesoría en el
16 diseño de proyectos, capacitación o cualesquier otra
17 actividad relacionada con el montaje y equipamiento de
18 locales destinados a actividades teatrales, musicales,
19 culturales, auditorios y afines; **3)** La compra venta de
20 plantas eléctricas, turbinas, motores de combustión
21 interna; **4)** Dar servicio de mantenimiento y reparación
22 mecánica y/o eléctrica de automotores, enderezada y
23 pintada de los mismos; **5)** La Compañía se dedicará a la
24 importación, distribución, venta al por mayor y menor y al
25 detal, fabricación, producción, construcción, montaje,
26 ensamblaje y reparación industrial y/o artesanal de toda
27 clase de máquinas electrónicas y recreativas, así como la
28 de sus componentes, repuestos, piezas y partes; **6)**



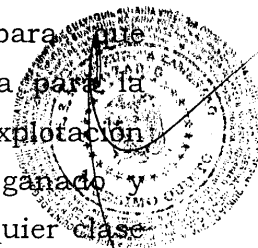
1 Importación, distribución, venta al por mayor o menor de
2 toda clase de maquinaria industrial, automotriz, agrícola,
3 naval, de la construcción, aeronáutica, camionera, todos
4 sus componentes, repuestos, partes y piezas; equipos de
5 control de tránsito; **7)** Construcción y reparación de
6 buques, dragas, guinches y toda clase de maquinarias
7 navales, así como también la construcción, reparación y
8 armado de embarques navales, barcos, lanchas, accesorios
9 e implementos de la industria naviera y a de astilleros,
10 obras de puerto, muelles. compraventa, permuta,
11 construcción, alistamiento, exportación, importación,
12 distribución, representación, modernización de
13 maquinarias y motores marinos, de rodados, guinches,
14 grúas, accesorios e implementos de la industria naviera,
15 lanchas y barcos, embarcaciones de ferrocemento,
16 repuestos, partes, instrumental y equipamiento náutico,
17 madera, aluminio, acero plástico, laminados varios y otros
18 materiales, compuestos o combinados entre sí, incluyendo
19 todas sus partes y elementos componentes, ya se trate de
20 embarcaciones de trabajo para la industria pesquera o de
21 transporte de diversos tipos de materiales y /o
22 productos del país, deportivas y/o de placer, pontones,
23 casas flotantes, muelles, rompeolas y/o dársenas marítimas.
24 Diseño, construcción, reparación, compra y venta de
25 todo tipo de embarcaciones y accesorios para las mismas;
26 **8)** La compañía también se podrá dedicar a la actividad de
27 la importación, exportación y comercialización de joyas,
28 semijoyas y metales preciosos en todas sus formas. **9)**



1 Prestación de servicios portuarios y aduaneros; **10)**
2 Compraventa, corretaje, administración, permuta,
3 agenciamiento, explotación, arrendamiento y anticresis de
4 bienes inmuebles urbanos y rurales, explotación agraria y
5 pecuaria, comercialización de sus propios productos como
6 los de terceros; **11)** La representación de empresas o
7 firmas comerciales, agropecuarias, industriales, aéreas,
8 nacionales, internacionales; **12)** Servicios de asesoría
9 integral por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros en
10 los campos jurídico, económico, inmobiliario, financiero,
11 empresarial y para proyectos; **13)** Recuperación de cartera,
12 judicial y extrajudicialmente; **14)** Prestará servicios de
13 publicidad, marketing, relaciones públicas e investigación
14 de mercadeo en el área publicitaria; **15)** Brindar
15 asesoramiento técnico-administrativo a toda clase de
16 empresas; **16)** A la actividad mercantil como comisionista,
17 intermediaria, mandataria, mandante, agente y
18 representante de personas naturales y/o jurídicas; **17)** Se
19 podrá dedicar a la importación, exportación,
20 comercialización distribución, representación de toda clase
21 de productos e insumos agrícolas y textiles en general; **18)**
22 La promoción, explotación y producción de toda clase de
23 eventos artísticos nacionales e internacionales, todo género
24 de espectáculos públicos, ya sean teatrales,
25 cinematográficos, de televisión y de cuanta manifestación
26 artística contribuya a la elevación de la cultura en general
27 y exposición de cualquier producto industrial; **19)** Se
28 dedicará a la educación en todo su nivel con excepción de



1 la superior; **20)** Impresión, encuadernación, grabado y
2 cualquier otro proceso industrial necesario para la edición,
3 por cuenta propia o de terceros, de libros, textos, revistas,
4 publicaciones, cuadernos, folletos, prospectos y en general
5 de publicaciones de carácter literario, científico,
6 pedagógico, religioso, informativo o de divulgación cultural;
7 **21)** La compañía se podrá dedicar también al trabajo de
8 proyectos, realización y fiscalización de decoraciones
9 interiores y exteriores; **22)** Asesorar, organizar o ejecutar
10 planes de forestación o reforestación en terrenos propios o
11 de terceros o fiscales, instalar o explotar viveros forestales,
12 efectuar trabajos de conservación forestal, desmontes de
13 bosques o extracción de productos forestales y
14 recuperación de tierras áridas para destinarlas a la
15 forestación; **23)** Producción de larvas de camarones y otras
16 especies bioacuáticas. A la actividad pesquera en todas sus
17 fases tales como: captura, extracción, procesamiento y
18 comercialización de especies bioacuáticas en los mercados
19 internos y externos. Adquirir en propiedad, arrendamiento
20 o en asociación, toda clase de predios rústicos, barcos
21 pesqueros, instalar su planta industrial para que
22 empaque, envasamiento o cualquier otra forma para la
23 comercialización de productos del mar; **24)** Explotación
24 agrícola en todas sus fases. Podrá importar ganado y
25 productos para la agricultura y ganadería, cualquier clase
26 de maquinarias y equipos necesarios para la agricultura y
27 ganadería; **25)** Siembra, cosecha, venta, importación y
28 exportación de toda clase de flores, rosas, etc.,



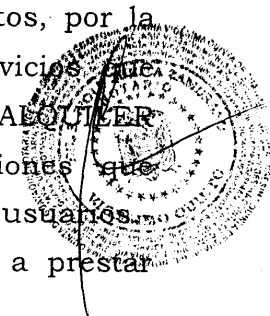
1 (FLORICULTURA); **26)** Efectuar inspecciones de producto
2 de exportación tales como: camarón, café, cacao, mango,
3 banano, melón, pescado congelado, productos enlatados y
4 frutas perecibles, con el propósito de establecer su calidad,
5 condición, cantidad, emitiendo a tales efectos las
6 respectivas certificaciones; **27)** Importación de productos
7 al granel tales como azúcar, maíz, trigo, sorgo, bobina de
8 papel, lenteja; **28)** Fomentará y desarrollará el turismo
9 nacional e internacional, mediante la instalación y
10 administración de agencias de viajes, hoteles, hosterías,
11 moteles, restaurantes, clubes, bares, discotecas, cafeterías,
12 centros comerciales, ciudadelas vacacionales, parques
13 mecánicos de recreación; **29)** Instalación, explotación y
14 administración de supermercados, gabinetes de belleza y
15 centros de obesología, cosmiatría y belleza integral,
16 pudiendo también extender su actividad a la asesoría
17 técnica relacionada a este campo; **30)** Importación y
18 explotación de toda clase de radiodifusoras; **31)** Realizará
19 capacitación, seminarios y talleres; **32)** Revisión e
20 intermediación de boletos, chequeo de pasajeros, manejo y
21 asistencia en rampa, recepción y asistencia en aduana,
22 embarque de pasajeros, operaciones de peso y balance,
23 hoja de carga, plan de vuelo computarizado, datos
24 meteorológicos, carga y ubicación de equipajes en bodega
25 del avión, suministros de alimentos; **33)** Prestar servicios y
26 dar mantenimiento para maquinarias industriales, sus
27 partes y piezas; **34)** Servicios de limpieza de toda clase de
28 vehículos y automotores; **35)** Servicio de limpieza de toda



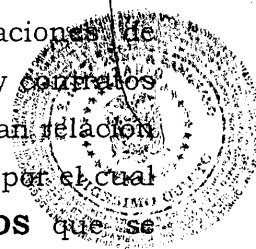
1 clase de ropa y enseres; **36)** Prestación de servicios
2 portuarios por delegación de la autoridad portuaria en
3 todos los recintos portuarios, puertos habilitados o que en
4 el futuro se habiliten por el Consejo Nacional de la Marina
5 Mercante tanto en el área marítima, como fluvial. **37)** A la
6 comercialización, industrialización, exportación e
7 importación de todo tipo de minerales, ya sea en forma de
8 materia prima o en cualquiera de sus formas
9 manufacturadas y estructuras, por cuenta propia o de
10 terceros; **38)** Diseño, construcción, mantenimiento,
11 estudio, montaje, comercialización, importación y
12 exportación de sistemas de riego materiales y equipos de
13 sistemas de riego; **39)** Cuidado, protección y
14 adiestramiento personalizado de toda clase de animales
15 domésticos y no domesticados; **40)** Importación,
16 distribución, compra, venta, elaboración, reparación y
17 exportación de servicios y equipos de computación y
18 procesamiento de datos, servicios de programación,
19 estructuración y diseño de páginas Web en programación
20 (html, flash, java, php, asp, etc.) de bases de datos, de
21 software y CD-card, de hardware, de fotografía, de hosting
22 para Web site, servicios de Internet, de proyectos para
23 páginas Web, equipos de microfilmación, repuestos y
24 mantenimiento de los mismos; **41)** Importación, venta,
25 fabricación, exportación de centrales telefónicas, equipos
26 de telecomunicaciones, incluyendo los de medición, y para
27 transmisión de sistemas de radio enlace, suministro de
28 baterías, UPS y motores generadores para sistemas de



1 telecomunicaciones; instalaciones, pruebas y
2 mantenimiento de antenas y centrales telefónicas, así
3 como: estadísticas, tráfico telefónico y calidad de servicio;
4 instalación, pruebas y mantenimiento de los sistemas de
5 radio enlace, baterías y motores generadores; provisión de
6 cables, material de conexión, herrajes, conectores, cintas,
7 maletas de herramientas, otros y construcción,
8 mantenimiento y fiscalización de sistemas de redes
9 telefónicas; provisión de tubos, mangueras, postes,
10 escaleras, cinturones, para la construcción, mantenimiento
11 y fiscalización de canalización telefónica; **42)** La compañía
12 podrá establecer, mantener, desarrollar los servicios de
13 telecomunicaciones, así como también el de comprar,
14 vender, explotar estos servicios. Podrá recibir concesiones
15 relacionadas con los sistemas y servicios de
16 telecomunicaciones, y trasladar estos servicios al público
17 en general, ya sea mediante contratos públicos o privados;
18 ya sea en forma directa, en asociación y/o representación.
19 **SERVICIOS PORTADORES.-** Transmisión de señales entre
20 puntos de terminación de red definida.- Servicios que
21 utilizan redes de telecomunicaciones conmutadas,
22 transmisión de datos por redes de computación, de
23 paquetes, por redes de computación, de circuitos, por la
24 red conmutada o por la red de telex; y, servicios que
25 utilizan redes de comunicación no conmutadas (**ALQUILER**
26 **DE CIRCUITOS**), servicios de telecomunicaciones que
27 permitan la comunicación completa entre usuarios.
28 Adicionalmente la compañía se podrá dedicar a prestar



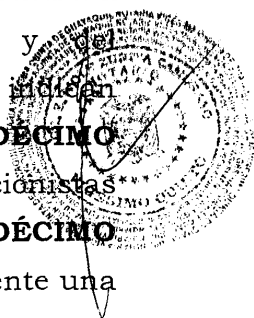
1 servicios tales como el telefónico rural, urbano,
2 interurbano e internacional, video telefónico, telefax,
3 burofax; datafax, videopotex, telefónico móvil automático;
4 telefónico móvil marítimo o aeronáutico de
5 correspondencia pública; telegráfico; radio telegráfico; de
6 telex y de teletextos.- La comercialización de equipos e
7 insumos industriales de telecomunicación; la importación
8 de equipos de telecomunicaciones y vehículos destinados a
9 esta finalidad. Con estos propósitos la compañía podrá
10 actuar por sí misma o por cuenta de terceros como agente,
11 comisionista, representante y corredor, asociarse con
12 personas naturales y jurídicas. Aceptar representaciones
13 del país y del exterior; importar, exportar, embodegamiento
14 y comercializar, distribuir y vender los mencionados
15 productos; también se dedicará a la asesoría, compra y
16 venta de bienes que tengan relación a servicios de
17 telefonía; **43)** Podrá ser proveedora de servicio de
18 telecomunicaciones, distribuidora de productos de
19 servicios masivos y telecomunicaciones; operador de
20 telefonía pública; distribuidora de productos para la
21 administración y manejo de tráfico telefónico; **44)** Brindar
22 servicios de televisión por cable. Para cumplir con su
23 objeto social podrá comprar, permutar por cuenta propia,
24 acciones de compañías anónimas y participaciones de
25 compañías limitadas; y, además ejecutar actos y contratos
26 permitidos por las leyes ecuatorianas y que tengan relación
27 con el mismo.- **ARTICULO TERCERO.-** El plazo por el cual
28 se constituye esta sociedad es de **CIEN AÑOS** que se



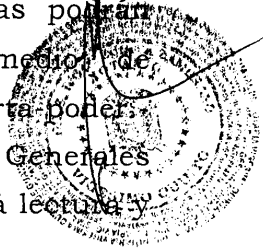
1 contarán a partir de la fecha de inscripción de esta
2 escritura en el Registro Mercantil.- **ARTICULO CUARTO.-**
3 El domicilio principal de la Compañía, es la ciudad de
4 Guayaquil y podrá establecer sucursales o agencias en
5 cualquier lugar de la República o del Exterior.- **CAPITULO**
6 **SEGUNDO: CAPITAL, ACCIONES Y ACCIONISTAS.**
7 **ARTICULO QUINTO.-** El capital autorizado de la Compañía
8 será de **UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS**
9 **ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, el capital suscrito es de
10 **OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE**
11 **AMERICA** dividido en **OCHOCIENTAS ACCIONES**
12 **ORDINARIAS Y NOMINATIVAS** de un dólar de los Estados
13 Unidos de América cada una, capital que podrá ser
14 aumentado por resolución de la Junta General de
15 Accionistas.- **ARTICULO SEXTO.-** Las acciones estarán
16 numeradas de la cero cero cero uno a la ochocientas y
17 serán firmadas por el Representante Legal de la
18 Compañía.- **ARTICULO SÉPTIMO.-** Si una acción o
19 certificado provisional se extraviare, deteriorare o
20 destruyere, la compañía podrá anular el título, previa
21 publicación efectuada por la Compañía, por tres días
22 consecutivos, en uno de los periódicos de mayor
23 circulación del domicilio de la misma.- Una vez
24 transcurridos treinta días a partir de la fecha de la última
25 publicación, se procederá a la anulación del título,
26 debiéndose uno nuevo al accionista. La anulación
27 extinguirá todos los derechos inherentes al título o
28 certificado anulado.- **ARTICULO OCTAVO.-** Cada acción es



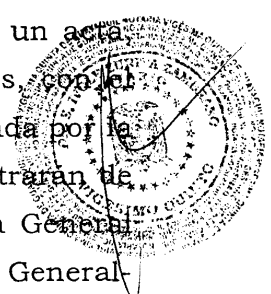
1 indivisible y da derecho a voto en proporción a su valor
2 pagado, en las Juntas Generales, en consecuencia cada
3 acción liberada da derecho a un voto, en dichas Juntas
4 Generales.- **ARTICULO NOVENO.-** Las acciones se
5 anotarán en el Libro de Acciones y Accionistas donde se
6 registrarán también los traspasos de dominio o
7 pignoración de las mismas.- **ARTICULO DÉCIMO.-** La
8 Compañía no emitirá los títulos definitivos de las acciones
9 mientras éstas no estén totalmente pagadas, entre tanto
10 solo se les dará a los accionistas certificados provisionales
11 y nominativos.- **ARTICULO DÉCIMO PRIMERO.-** En la
12 suscripción de nuevas acciones por aumento de capital, se
13 preferirá a los accionistas existentes en proporción a sus
14 Acciones. **ARTICULO DÉCIMO SEGUNDO.-** La Compañía
15 podrá según los casos y atendiendo a la naturaleza de la
16 aportación no efectuada proceder de conformidad con lo
17 dispuesto en el artículo doscientos diecinueve de la Ley de
18 Compañías.- **CAPITULO TERCERO: DEL GOBIERNO Y DE**
19 **LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMPAÑÍA.- ARTICULO**
20 **DÉCIMO TERCERO.-** El Gobierno de la Compañía
21 corresponde a la Junta General, que constituye su órgano
22 supremo. La administración de la compañía se ejecutará a
23 través del Presidente, del Gerente General y del
24 Vicepresidente, de acuerdo a los términos que se indican
25 en los presentes estatutos.- **ARTICULO DÉCIMO**
26 **CUARTO.-** La Junta General la componen los accionistas
27 legalmente convocados y reunidos.- **ARTICULO DÉCIMO**
28 **QUINTO.-** La Junta General se reunirá ordinariamente una



1 vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la
2 finalización del ejercicio económico de la compañía, previa
3 convocatoria efectuada por el Presidente o el Gerente
4 General a los accionistas por la prensa, en uno de los
5 periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de
6 la sociedad con ocho días de anticipación por lo menos al
7 fijado para la reunión. Las convocatorias deberán expresar
8 el lugar, día, hora y objeto de la reunión.- **ARTICULO**
9 **DÉCIMO SEXTO.-** La Junta General se reunirá
10 extraordinariamente en cualquier tiempo previa la
11 convocatoria del Presidente o del Gerente General, por su
12 iniciativa o a pedido de un número de accionistas que
13 represente por lo menos el veinticinco por ciento del capital
14 social. Las convocatorias deberán ser hechas en la misma
15 forma que las ordinarias.- **ARTICULO DÉCIMO SÉPTIMO.-**
16 Para constituir quórum en una Junta General, se requiere,
17 si se trata de primera convocatoria la concurrencia de un
18 número de accionistas que represente por lo menos la
19 mitad del capital social pagado; de no conseguirlo se hará
20 una nueva convocatoria de acuerdo con el artículo
21 doscientos treinta y siete de la Ley de Compañías, la
22 misma que contendrá la advertencia de que habrá quórum
23 con el número de accionistas que concurrieren.-
24 **ARTICULO DÉCIMO OCTAVO.-** Los accionistas podrán
25 concurrir a las Juntas Generales por medio de
26 representantes acreditados mediante carta poder.
27 **ARTICULO DÉCIMO NOVENO.-** En las Juntas Generales
28 Ordinarias, luego de verificar el quórum, se dará lectura y



1 discusión de los informes del administrador y comisarios.
2 Luego se conocerá y aprobará el balance general y el
3 estado de pérdidas y ganancias y se discutirá sobre el
4 reparto de utilidades líquidas, constitución de reservas,
5 proposiciones de los accionistas, y, por último, se
6 efectuarán las elecciones si es que corresponden hacerlas
7 en ese período según los estatutos.- **ARTICULO**
8 **VIGÉSIMO.**- Presidirá las Juntas Generales el Presidente y
9 actuará como secretario el Gerente General, pudiendo
10 nombrarse, si fuere necesario, un director o Secretario ad-
11 hoc.- **ARTICULO VIGÉSIMO PRIMERO.**- En las Juntas
12 Generales Ordinarias y Extraordinarias se tratarán los
13 asuntos que específicamente se hayan puntualizado en la
14 Convocatoria.- **ARTICULO VIGÉSIMO SEGUNDO.**- Todos
15 los acuerdos y resoluciones de la Junta General se
16 tomarán por simple mayoría de votos en relación al capital
17 pagado concurrente a la reunión. Salvo aquellos casos en
18 que la ley o estos estatutos, exigieren una mayor
19 proporción, las resoluciones de la Junta General son
20 obligatorias para todos los accionistas.- **ARTICULO**
21 **VIGÉSIMO TERCERO.**- Al terminarse la Junta General
22 Ordinaria o Extraordinaria, se concederá un receso para
23 que el Gerente General, como secretario, redacte un acta
24 resumen de las resoluciones o acuerdos tomados, con el
25 objeto que dicha acta - resumen pueda ser aprobada por la
26 Junta General y tales resoluciones o acuerdos entraran de
27 inmediato en vigencia. Todas las actas de Junta General
28 serán firmadas por el Presidente y el Gerente General

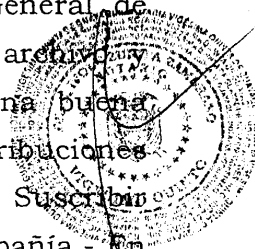


1 Secretario o por quienes hayan hecho sus veces en la
2 reunión y se elaborarán de conformidad con el respectivo
3 reglamento.- **ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO.-** Las Juntas
4 Generales podrán realizarse sin convocatoria previa. Si se
5 hallare presente la totalidad del capital social pagado, de
6 acuerdo a lo que dispone el artículo doscientos treinta y
7 ocho de la Ley de Compañías.- **ARTICULO VIGÉSIMO**
8 **QUINTO.-** Para que la Junta General Ordinaria o
9 Extraordinaria pueda acordar válidamente la
10 transformación, la fusión, la disolución anticipada de la
11 compañía; la reactivación de la compañía en proceso de
12 liquidación, la convalidación y en general, cualquier
13 modificación de los estatutos, habrá de concurrir a ella la
14 mitad del capital pagado, en segunda convocatoria bastará
15 la representación de la tercera parte del capital social
16 pagado. Si luego de la segunda convocatoria no hubiere el
17 quórum requerido, se procederá a efectuar una tercera
18 convocatoria, la que no podrá demorar más de sesenta días
19 contados a partir de la fecha fijada para la primera
20 reunión, ni modificar el objeto de ésta. La Junta General
21 así convocada se constituirá con el número de accionistas
22 presentes para resolver uno o más de los puntos antes
23 mencionados, debiendo expresarse estos particulares en la
24 convocatoria que se haga.- **ARTICULO VIGÉSIMO**
25 **SEXTO.-** Son atribuciones de la Junta General Ordinaria o
26 Extraordinaria: a) Elegir al Presidente, al Gerente General
27 y Vicepresidente de la Compañía, quienes durarán cinco
28 años en el ejercicio de sus funciones pudiendo ser



1 reelegidos indefinidamente; b) Elegir uno o más comisarios
2 quienes durarán dos años en sus funciones; c) Aprobar los
3 estados financieros, los que deberán ser presentados con el
4 informe del comisario en la forma y General de la misma.-

5 **ARTICULO VIGÉSIMO SÉPTIMO.-** Son atribuciones y
6 deberes del Gerente General y Presidente: a) Ejercer
7 individualmente la representación legal, judicial y
8 extrajudicial de la compañía; b) Administrar con poder
9 amplio, general y suficiente los establecimientos;
10 empresas, instalaciones y negocios de la compañía,
11 ejecutando a nombre de ella, toda clase de actos y
12 contratos sin mas limitaciones que las señaladas en estos
13 estatutos; c) Dictar el presupuesto de ingresos y gastos; d)
14 Manejar los fondos de la sociedad bajo su responsabilidad,
15 abrir, manejar cuentas corrientes y efectuar toda clase de
16 operaciones bancarias, civiles y mercantiles; e) Suscribir
17 pagares, letras de cambio, y en general todo documento
18 civil o comercial que obligue a la compañía; f) Nombrar y
19 despedir trabajadores, previa las formalidades de Ley,
20 constituir mandatarios generales y especiales, previa la
21 autorización de la Junta General en el primer caso, dirigir
22 las labores del personal y dictar reglamentos; g) Cumplir y
23 hacer cumplir las resoluciones de la Junta General de
24 Accionistas; h) Súper vigilar la contabilidad, archivar y
25 correspondencia de la sociedad y velar por una buena
26 marcha de sus dependencias; y) Las demás atribuciones
27 que le confieren los estatutos; y, j) Suscribir
28 conjuntamente los títulos de acciones de la Compañía.- En



CERTIFICADO DE DEPÓSITO PARA CUENTA DE INTEGRACION DE CAPITAL

Lugar y fecha: Guayaquil 07 de Enero del 2009

No 8010400038

Hemos recibido de los señores:

la cantidad de:

JOSE LUIS RUGEL PIZA
MILTON VICENTE RUGEL PIZA

USD 190.00
USD 10.00

TOTAL : USD 200,00

Valores que quedarán en depósito en la cuenta de Integración de capital que se ha abierto en este Banco a nombre de la compañía en formación que se denominará: CIFRAS S.A. CIFRASA

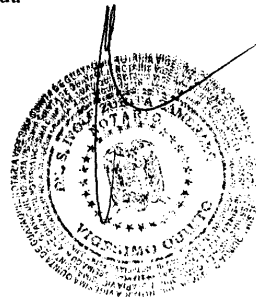
El valor correspondiente a este certificado será puesto a disposición de los administradores de la nueva compañía tan pronto sea constituida para lo cual deberán presentar al Banco la respectiva documentación que comprende: Estatutos y nombramientos debidamente inscritos y un certificado de la Superintendencia de Compañías indicando que el trámite de constitución ha quedado debidamente concluido.

En caso de que no llegare a hacerse la constitución de la compañía y desistieren de ese propósito, la(s) persona(s) que ha(n) recibido este certificado, para proceder a la devolución del valor respectivo deberá(n) entregar al Banco el presente Certificado original y la autorización otorgada al efecto por la Superintendencia de Compañías.

Este depósito devengará intereses a la tasa del 1.50% desde esta fecha hasta la de su cancelación siempre y cuando el plazo transcurrido sea de 31 días o más.


Firma Autorizada


Firma Autorizada

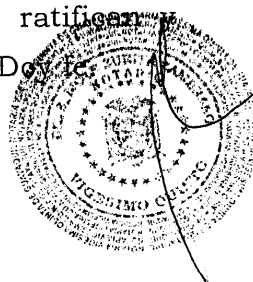


DOLARES \$  200.00

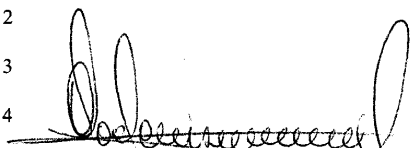
1 los casos de falta, ausencia o impedimento para actuar del
2 Gerente General o del Presidente, serán reemplazados por
3 el Vicepresidente, quien tendrá las mismas facultades que
4 el reemplazado.- **ARTICULO VIGÉSIMO OCTAVO.-** El
5 Vicepresidente de la Compañía tendrá los siguientes
6 deberes y atribuciones: a) Cumplir y hacer cumplir las
7 resoluciones de la Junta General; y b) Las demás
8 atribuciones y deberes que le determinen el Gerente
9 General de la misma.- El Vicepresidente no ejercerá la
10 representación legal, judicial ni extrajudicial de la
11 sociedad, sino únicamente en los casos que reemplace al
12 Gerente General o al Presidente de conformidad con lo
13 establecido en el artículo anterior.- **ARTICULO VIGÉSIMO**
14 **NOVENO.-** Son atribuciones y deberes del o los comisarios,
15 lo dispuesto en el artículo doscientos setenta y nueve de la
16 Ley de Compañías.- **CAPITULO CUARTO: ARTICULO**
17 **TRIGÉSIMO.-** La Compañía se disolverá por las causas
18 determinadas en la Ley de Compañías, en tal caso, entrará
19 en liquidación, la que estará a cargo del Gerente General y
20 Presidente.- **TERCERA: DE LA SUSCRIPCIÓN DEL**
21 **CAPITAL SOCIAL.-** El capital de la Compañía ha sido
22 suscrito y pagado de la siguiente manera: el señor **JOSE**
23 **LUIS RUGEL PIZA**, ha suscrito (760) acciones ordinarias y
24 nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América
25 cada una y ha pagado el **VEINTICINCO POR CIENTO** del
26 valor de cada una de ellas, esto es la suma de **CIENTO**
27 **NOVENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE**
28 **AMERICA**; y el señor **MILTON VICENTE RUGEL PIZA**, ha



1 suscrito **CUARENTA** acciones ordinarias y nominativas de
2 un dólar de los Estados Unidos de América cada una y ha
3 pagado el **VEINTICINCO POR CIENTO** del valor de la
4 misma, esto es la suma de **DIEZ DÓLARES AMERICANOS**,
5 conforme consta del Certificado de Cuenta de Integración
6 de Capital otorgado por el **BANCO MM JARAMILLO**
7 **ARTEAGA S.A.- CUARTA:** Queda expresamente
8 autorizada la Abogada **VANESSA OCHOA MORENO** para
9 realizar todas las diligencias legales y administrativas para
10 obtener la aprobación y registro de esta Compañía,
11 inclusive la obtención del Registro Único de
12 Contribuyentes. Agregue usted señor Notario, el Certificado
13 de Cuenta de Integración de Capital otorgado por el
14 **BANCO MM JARAMILLO ARTEAGA S.A.- f) Ilegible.-**
15 Abogada **VANESSA OCHOA MORENO.-** Registro doce mil
16 cuatrocientos ochenta y siete.- Guayaquil.- (Hasta aquí la
17 minuta).- Es copia.- En consecuencia los otorgantes se
18 afirman en el contenido de la preinserta Minuta, la misma
19 que se eleva a Escritura Pública.- Se agrega el Certificado
20 de Integración de Capital.- Leída esta escritura de principio
21 a fin, por mí el Notario en alta voz a los otorgantes, quienes
22 la aprueban en todas sus partes se afirman, ratifican y
23 firman en unidad de acto, conmigo el Notario.- Doy fe.

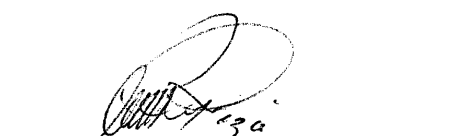


1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15

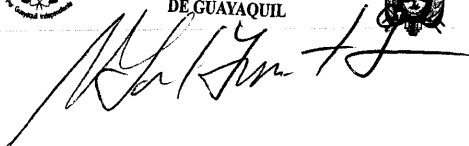

JOSE LUIS RUGEL PIZA

C.C.0910441419
C.V. 185-0145



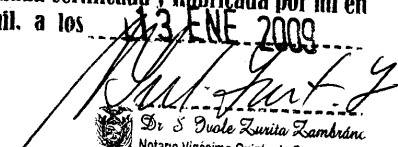

MILTON VICENTE RUGEL PIZA

C.C. 0909191686
C.V. 186-0145

**REPÚBLICA DEL ECUADOR**
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA
DE GUAYAQUIL


Dr. S. Ivo Zurita Zambrano
NOTARIO VIGESIMO QUINTO DE GUAYAQUIL

Se otorgó ante esta notaria Vigésima Quinta de ^{13a}
Cantón Guayaquil en fe de ello confiero esta ⁷
copia sellada certificada y Rubricada por mi en
Guayaquil. a los 13 ENE 2009


Dr. S. Ivo Zurita Zambrano
Notario Vigésimo Quinto de Guayaquil *



RAZON: TOME NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCCION DE LA COMPAÑÍA **CIFRAS S.A. CIFRASA**, OTORGADA EL 7 DE **ENERO** DE **2009** DEL CONTENIDO DE LA RESOLUCION No. **09-G-I-J-0000244** DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE FECHA **15 DE ENERO** DE **2009**, POR LA QUE SE APROBO DICHA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCCION DE LA COMPAÑÍA **CIFRAS S.A. CIFRASA** GUAYAQUIL, 16 DE ENERO DE DOS MIL NUEVE.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA
DE GUAYAQUIL



[Handwritten signature of Dr. S. Ivo Zurita Zambrano]

Dr. S. Ivo Zurita Zambrano
NOTARIO VIGESIMO QUINTO DE GUAYAQUIL



NUMERO DE REPERTORIO: 2.693
FECHA DE REPERTORIO: 19/ene/2009
HORA DE REPERTORIO: 16:25

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

1-. **Certifica:** que con fecha diecinueve de Enero del dos mil nueve en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 09.G.IJ.0000244, de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, dictada por el Subdirector del Departamento Jurídico de Compañías, AB. JUAN BRANDO ALVAREZ, el 15 de Enero del 2009, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Constitución** de la compañía denominada: **CIFRAS S.A. CIFRASA**, de fojas 6.063 a 6.087, Registro Mercantil número 1.045.

ORDEN: 2693



S

REVISADO POR:

Handwritten signature

Handwritten signature
DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS



OFICIO No. SC.IJ.DJC.09. 002032

Guayaquil, -3 FEB 2009

Señores
BANCO MM JARAMILLO ARTEAGA
Ciudad

De mi consideración:

Cúpleme comunicar a usted que la compañía **CIFRAS S.A. CIFRASA**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Ab. Miguel Martínez Dávalos
SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL
